Chivatá, 23 de septiembre de 2026

Doctora:
MARIA OTILIA FAJARDO OME
Comisaria de Familia Municipal
Ciudad

REF. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. C-MCHIV-CCI-002-2026

El Municipio de Chivatá Boyacá, requiere que Usted ejerza la supervisión técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable, tendiente a satisfacer la necesidad de la Entidad, conforme al contrato suscrito por el Municipio y que a continuación se relaciona:

No. DE PROCESO	PC-MCHIV-CCI-002-2026
ENTIDAD PUBLICA	MUNICIPIO DE CHIVATÁ
NIT	800014989-1
OBJETO:	SUSCRIPCION DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIVATA Y LA CASA DEL A MENOR MARCO FIDEL SUAREZ PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVISION Y PREVENCION DE LA INFRACCION A LA LEY PENAL ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO, EN EL MUNICIPIO DE CHIVATA BOYACA.
ENTIDAD:	CASA DEL (A) MENOR MARCO FIDEL SUÁREZ
NIT:	891.801.333-8
DURACIÓN:	Vigencia fiscal de 2026, a partir de la suscripción y legalización del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.
VALOR APORTADO POR EL MUNICIPIO	**TRES MILLONES SESENTA Y SIETE MIL PESOS QUINIENTOS PESOS ($3.067.500,00) M/CTE.**

Se informa que el contrato antes referenciado, se encuentra en la Secretaria de Gobierno y Gestión Contractual, delegada para la gestión contractual, en virtud del , junto con los demás documentos del proceso, al igual publicados en la página del SECOP, con el fin de que se entere de su contenido, en especial lo pertinente a las funciones que en su calidad de supervisor le competen para que se dé estricto cumplimiento a lo allí contenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y Ley 1474 de 2011.

Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Cualquier información adicional que requiera por favor acercarse a esta oficina donde reposan los documentos originales que hacen parte integral del contrato de la referencia y/o consultar en la página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co

Igualmente, se le recomienda realizar la **aprobación de pólizas** establecidas como garantías en el contrato cuando se requiera y verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, antes de dar inicio al mismo;

Lo anterior para que por su intermedio se ejerza el control y supervisión de rigor, necesarios para que se adelanten y verifiquen los requisitos propios de la ejecución del contrato (solicitud de registro presupuestal; exigencia de garantías si aplica; y solicitud de aprobación de póliza); se elaboren las actas de inicio, suspensión, reinicio llegado el caso; certificación de cumplimiento y liquidación del contrato, haciendo las exigencias legales; como también, que es deber del supervisor radicar dentro de los tres (03) días siguientes a la firma, cualquier acta o informe suscrito con relación al contrato.

Para el óptimo desempeño de las funciones aquí asignadas, deberá consultar los manuales de contratación, supervisión e interventoría, según corresponda, adoptados por la Entidad Territorial.

Cordialmente;

Firma: _____
YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal

Acepto,

Firma:
MARIA OTILIA FAJARDO OME
Comisaria de Familia Municipal
Supervisor (a)

Proyectó: GUSTAVO MEDINA BERNAL / Tec. Administrativo Secretaría de Gobierno y Gestión Contractual
Revisó: LAURA FENANDA NEIRA ESPITIA / Secretaria de Gobierno y Gestión Contractual
Revisó: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ / Asesor Jurídico externo de Contratación Estatal
Aprobó: YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ / Alcalde Municipal